



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 00315-2018-GAF-MPC

Cañete, 05 de Diciembre 2018

Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO, La Carta S/N de fecha 13/Noviembre/2018, a través del cual Don HENRRY LUIS PORTUGUEZ POQUIOMA, solicita la devolución de documentos originales y los derechos de pago por Ceremonia de Matrimonio Civil que no se realizó por factor tiempo, adjunta los Recibos N° 0127567 por la suma de S/ 67.00 Soles y Recibo N°0127568 por la suma de S/265.00 Soles adjunta la Carta N°028-2018-SGRC-MPC de fecha 08/Noviembre/2018 emitida por la Abog. Marilyn J. Pacsi Muñoz como Encargada de Sub Gerencia de Registro Civil mediante el cual observa la falta de documentación del expediente 10763-2018 de fecha 05/Noviembre/2018 mediante el cual solicita el acto matrimonial conforme a ley ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo; prescribiendo en dicho principio que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 005-2017-MPC de fecha 31 de enero de 2017, que aprueba el ROF, establece en el numeral b) del Artículo 78° como atribuciones a la Gerencia de Administración y Finanzas administrar y supervisar los fondos y valores financieros de la Municipalidad Provincial de Cañete, canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondientes por los compromisos contraídos de conformidad con las normas vigentes que rigen el Sistema Administrativo de Tesorería ;

Que, el Sub Gerente de Registro Civil (e) mediante Informe N° 057-2018-SG.RRCC-OREC-MPC el 21/Noviembre/2018 informa a la Gerencia Municipal que los servicios prestados por la Municipalidad Provincial de Cañete a Don HENRRY LUIS PORTUGUEZ POQUIOMA con relación a lo Recibos N° 0127567 de fecha 05/Noviembre/2018 por la suma de S/ 67.00 Soles y Recibo N°0127568 de fecha 05/Noviembre/2018 por la suma de S/ 265.00 Soles han sido por los siguientes conceptos los servicios brindados **a)** publicación de edicto matrimonial por la suma de S/ 15.00 Soles, **b)** Dispensa de Publicación de Edicto por S/50.00 Soles , **c)** Carpeta de Tramite por S/ 5.00 Soles, **d)** Formularios por S/25.00 Soles, **e)** Apertura de Expediente Matrimonial S/25.00 Soles , cuyos importes ascienden a un total de S/ 120.00 Soles. Asimismo detalla los **servicios no prestados** por los siguientes conceptos que se citan **a)** Ceremonia de matrimonio en día laborable por la suma de S/ 50.00 Soles, **b)** Ceremonia de matrimonio fuera de local municipal por la suma de S/ 150.00 Soles, **c)** Constancia por la suma de S/12.00 Soles que sumados dichos conceptos por servicios no prestados ascienden a S/ 212.00 Soles ;

Recibo	Importe
Recibo N° 0127567 de fecha 05/11/2018	S/ 67.00
Recibo N° 0127568 de fecha 05/11/2018	S/ 265.00
Total	S/ 332.00



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas
///...

Pág. N° 02.

R.G. N° 00315-2018-GAF-MPC

Servicios Prestados	Importes
Publicación de edicto matrimonial	S/ 15.00
Dispensa de publicación de edicto	S/ 50.00
Carpeta de Tramite	S/ 5.00
Formularios	S/ 25.00
Apertura de Expediente Matrimonial	S/ 25.00
TOTAL	S/120.00

Servicios No Prestados	Importes
Ceremonia de matrimonio en día laborable	S/ 50.00
Ceremonia de matrimonio fuera de local municipal	S/ 150.00
Constancia	S/ 12.00
TOTAL	S/212.00

Que, mediante Informe N°441-2018-SGT-GAT/MPC de fecha 28/Noviembre/2018 la Sub Gerencia de Tesorería comunica que procedió a verificar los ingresos de los Recibos N° 0127567 de fecha 05/11/2018 por un importe de S/ 67.00 Soles y Recibo N°0127568 de fecha 05/11/2018 por un importe de S/265.00 Soles, pagados a la Municipalidad Provincial de Cañete por el administrado para la Ceremonia de Matrimonio Civil;

Que, teniendo en cuenta el documento de visto, se hace necesario emitir el acto resolutivo conveniente que permita la devolución de los servicios no prestados, el mismo que cuenta con la autorización del Gerente Municipal , Subgerente de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de devolución de dinero, presentado por **Don HENRRY LUIS PORTUGUEZ POQUIOMA**, sobre **SERVICIOS NO PRESTADOS** con relación a los derechos de pago por concepto de Ceremonia de Matrimonio Civil que no se realizó por factor tiempo del administrado, según los Recibos N° 0127567 del 05/Noviembre/2018 y Recibo N°0127568 del 05/Noviembre/2018.

ARTICULO 2°.- APROBAR la Devolución de Dinero por la suma de S/212.00 (Doscientos Doce con 00/100 Soles) a favor de Don **HENRRY LUIS PORTUGUEZ POQUIOMA** por los Servicios No Prestados para la Ceremonia de Matrimonio Civil que no se realizó , de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos , realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución y las gestiones que correspondan.

ARTICULO 4°.- Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. MANUEL AUGUSTO GARCÍA HUAMAN
Gerente de Administración y Finanzas